

A DESPACHO: 06 de junio de 2022, informando que se allegaron documentos en el proceso de la referencia. Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, seis de junio de dos mil veintidós

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA Y
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: LUZ ÁNGELA ÁLVAREZ BOTERO
CAUSANTE: JORGE EDUARDO ÁLVAREZ FANDIÑO
EDITH BOTERO DÍAZ
RADICADO: 2019-00543-00.

Auto Interlocutorio No. 1169

Visto el informe secretarial, se procede a resolver sobre la condición de heredera de la señora MARIA ELVIRA ALVAREZ BOTERO, dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA ACUMULADA de los causantes JORGE EDUARDO ÁLVAREZ FANDIÑO y EDITH BOTERO DÍAZ, quien adjunta copia de Registro Civil de Nacimiento.

Aunado a ello la señora ELSY STELLA ÁLVAREZ, allega adjunta copia de Registro Civil de Nacimiento, a fin de que se la reconozca en calidad de heredera. Así las cosas, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

El artículo 491 del Código General del Proceso dispone en su numeral tercero: *“Desde que se declare abierto el proceso y hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o*

compañero permanente o albacea podrán pedir que se les reconozca su calidad...”

Toda vez que nos encontramos en el tiempo procesal oportuno, y la señora MARIA ÉLVIRA ALVAREZ BOTERO tiene demostrado su grado de parentesco con los causantes JORGE EDUARDO ÁLVAREZ FANDIÑO y EDITH BOTERO DÍAZ se considera acertado reconocerla como interesada dentro del presente trámite sucesoral.

La señora ELSY STELLA ÁLVAREZ al allegar documento idóneo para ser reconocida, tiene demostrado su grado de parentesco con el causante JORGE EDUARDO ÁLVAREZ FANDIÑO.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN** (C),

DISPONE:

ARTICULO UNICO: RECONOCER la calidad de heredera, a la señora MARIA ELVIRA ALVAREZ BOTERO en calidad de hija de los causantes JORGE EDUARDO ÁLVAREZ FANDIÑO y EDITH BOTERO DÍAZ; de la misma forma, a ELSY STELLA ALVAREZ en calidad de heredera en primer orden del causante JORGE EDUARDO ALVAREZ FANDIÑO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JUEZA

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **395fde2ed33a10158bd44e240c271a4252d43fee5332f2d12c8c19b8488b7b2d**

Documento generado en 06/06/2022 03:04:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**